COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(Sesión celebrada el día 16 de julio de 2019).

SEÑORA PRESIDENTA (Patricia Ayala).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16:39).

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial tiene el agrado de recibir al señor Pablo Mateos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente –Dinama–, y a la asesora arquitecta Verónica Pastore de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial –Dinot–.

Tenemos en consideración la carpeta n.º 1357 de 2019, Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y Río de la Plata, y desearíamos contar con la opinión de quienes hoy nos visitan dado que se modificó el artículo 3º de este proyecto de ley.

Más allá de que estamos recabando consideraciones, queremos hacer la salvedad de que se deberá esperar a que se promulgue la ley que fue aprobada hace unos días.

SEÑORA PASTORE.- ¿Quiere decir que el ajuste va a ser posterior a la promulgación?

SEÑORA PRESIDENTA (Patricia Ayala).- Así es.

SEÑORA PASTORE.- Es bueno saberlo.

Por lo que entendemos de la citación y del mail recibidos, la diferencia radica en que en el artículo se citan las localidades que se excluyen del área de la presente directriz. Se menciona un grupo de pequeños poblados y no se suscribe una localidad que se reconoce con el nombre de Ruta 37 y 9. Suponemos que la situación está dada por el tipo de nombre que no parece ser el común para una localidad.

(Ocupa la presidencia la señora Carol Aviaga)

La idea es explicar por qué ese paraje aparece mencionado de esa forma y manifestar por qué el poblado Ruta 37 y 9 debe ser parte de las localidades mencionadas en la exclusión.

Además, observábamos otro pequeño detalle y es que cuando se mencionan otras dos localidades «Radial y Puntas de Valdez», creemos que faltaría una coma entre ellas, porque de lo contrario se lee como una única localidad, entonces pensamos que es un error a subsanar.

SEÑOR CARRERA.- Le agradecemos a la delegación por su presencia.

Cuando votamos este proyecto de ley lo aprobamos por unanimidad, pero nos surgió una preocupación relativa al ámbito de aplicación, porque creemos que de la forma en que está redactada la referencia a las Ruta 37 y 9 no dice lo que ustedes quieren manifestar. Hay que ver el nombre que le da el INE. La opinión que tenemos el señor senador Bordaberry y quien habla es que debería decir «Paraje Ruta 37 y 9» que es el nombre con el que figura en el Instituto Nacional de Estadística. Esa es nuestra preocupación y queríamos plantearla claramente. Consideramos que existió un avance al votar la norma porque es necesaria, pero nos preocupaba el ámbito de aplicación, porque queremos que lo que se excluya sea claramente lo que se tenga que suprimir, que es ese paraje.

El compromiso del sistema político está reflejado porque se votó el proyecto de ley por unanimidad. Nosotros actuamos como tercera cámara, porque en su momento el Senado votó la norma, se envió a la Cámara de Representantes donde se le hizo una serie de modificaciones en consulta con el Congreso de Intendentes y con el Poder Ejecutivo, volvió al Senado y aceptamos esas modificaciones, pero surgió esta duda. Por eso presentamos el proyecto de ley inmediatamente y los invitamos a la comisión para escuchar su opinión. Nuestra preocupación versa sobre eso. Como se mencionó, todavía la norma no fue promulgada.

De acuerdo a lo que pude intercambiar con sus autoridades me parece que tiene que decir «Paraje Ruta 37 y 9» que es el nombre que utiliza el Instituto Nacional de Estadística.

SEÑORA PASTORE.- En ese sentido no hay ninguna contraindicación. De hecho, a otras de las mencionadas localidades se les llama parajes y, justamente, esa es la complicación de este tema. Reitero: ese sentido puedo decir que en la lista existen otras localidades que llevan el nombre de paraje y eso es propio de la complejidad de este territorio. Justamente ese paraje Ruta 37 y 9, que es la localidad censal que se está excluyendo, confluye en dos áreas urbanas, una en la parte inferior de Pan de Azúcar y otra en Sierra del Tirol, pero no todo está habitado, no todo está consolidado, sino que es justamente una zona con un fraccionamiento muy amplio y solo se reconoce el área consolidada; eso es lo que se genera con ese perímetro de la localidad censal que se reconoce. Nosotros tenemos al paraje sin ese título, pero si corresponde que figure de esa manera, nos parece correcto que así sea.

SEÑOR CARRERA.- Como dinámica de trabajo propondría que nuestros invitados lleven el texto y remitan a la comisión, si pueden, la redacción tal cual debería quedar, porque también está lo que se hacía referencia de Puntas de Valdez. Me parece que eso sería lo más positivo porque, después, van a tener la función de reglamentar la norma. Después se les daría un correo electrónico para comunicarse directamente con Secretaría; esta es la propuesta que hago.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si todos estamos de acuerdo, entonces, asigno a la Secretaría la responsabilidad de que se encargue de coordinar esto.

SEÑORA PASTORE.- Recapitulando: entonces, recibiríamos un correo electrónico que deberemos responder con el texto corregido del artículo 3.º.

SEÑORA PRESIDENTA.- Efectivamente. Muchísimas gracias por el tiempo dispensado y por los aportes.

(Se retiran de sala los representantes de la Dinama y la Dinot).

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

–Se levanta la sesión.

(Son las 16:51).